

Gaceta Municipal



Edición Extraordinaria No. 12

ZIHUA
CIUDAD DE TODOS

CONSTRUYENDO
Futuro
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2024 - 2027

**GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE
AZUETA.**

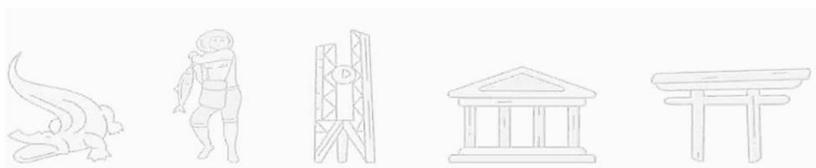


EDICIÓN EXTRAORDINARIA No. 12

23 DE OCTUBRE DEL 2025.

**GACETA
MUNICIPAL**

Gaceta
Municipal



**CONSTRUYENDO
Futuro**



Av. Paseo Zihuatanejo Poniente No. 21,
Col. Ciudad Deportiva, C.P. 40897

ZIHUA
CIUDAD DE TODOS

**CONSTRUYENDO
Futuro**

ÍNDICE

DECRETO NÚMERO ONCE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO RELATIVO A LA CREACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CAMPAÑA DE CIRUGÍAS DE CATARATAS SUBSIDIADAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	04
DECRETO NÚMERO DOCE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO RELATIVO A LA CREACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ESCUCHAR JUNTOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	09
DECRETO NÚMERO TRECE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO RELATIVO A LA CREACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “RECONSTRUYENDO ESPERANZA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	13
DECRETO NÚMERO CATORCE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y CONSERVACIÓN DEL PARTENÓN DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.	18



DECRETO:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

C. P. LIZETTE TAPIA CASTRO, en mi carácter de Presidenta Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero; a sus habitantes hago saber el: **DECRETO NÚMERO ONCE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, relativo a la Publicación de las Reglas de Operación del Programa **"CAMPAÑA DE CIRUGIAS DE CATARATAS SUBSIDIADAS"**, dirigido a toda la ciudadanía del municipio, para el ejercicio fiscal 2025, aplicados por el Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a través del DIF municipal.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción III, 5, 6, 72, 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 178 Fracción III apartado 7, 185, 186, 375, 389 y relativos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, he tenido a bien emitir las Reglas de Operación para el Programa Social:

CAMPAÑA DE CIRUGIAS DE CATARATAS SUBSIDIADAS DIF MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

El presente documento establece las **Reglas de Operación de la "Campaña de Cirugías de Cataratas Subsidiadas"**, implementada por el Gobierno Municipal de Zihuatanejo de Azueta a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal.

2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.

La catarata es una opacidad del cristalino que impide el paso adecuado de la luz al ojo, ocasionando visión borrosa o pérdida progresiva de la vista. Se considera la primera causa de ceguera prevenible en el mundo y en México.

En México, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), alrededor del **50%** de los casos de ceguera son ocasionados por cataratas. Se estima que cada **7 de 10 adultos mayores de 65 años presentan algún grado de catarata.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2025
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

El costo promedio de una cirugía en el sector privado oscila entre **\$25,000 y \$30,000 pesos** por ojo, lo cual representa una limitación económica importante para muchas familias.

El municipio de Zihuatanejo cuenta con una población considerable de adultos mayores y personas que requieren atención oftalmológica especializada. Ante la necesidad de facilitar el acceso a servicios quirúrgicos de calidad y con costos accesibles, **el Gobierno Municipal, a través del DIF**, impulsa esta campaña subsidiando parte del costo de la cirugía y garantizando procedimientos bajo criterios médicos y administrativos claros.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

I. MISIÓN.

Brindar a la población acceso a servicios quirúrgicos oftalmológicos mediante la implementación de un programa de cirugías de cataratas por medio del subsidio, que permita mejorar su calidad de vida, autonomía e inclusión social.

II. VISIÓN.

Consolidar el DIF Municipal de Zihuatanejo como referente regional en la gestión de programas de salud visual accesibles y de calidad, orientados a la población que cumpla con los requisitos médicos y administrativos establecidos.

III. VALORES.

El presente programa se desarrollará en base a los valores de:

- a) **Solidaridad**
- b) **Transparencia**
- c) **Compromiso social**
- d) **Empatía**
- e) **Respeto a la dignidad.**

4. METAS.

Se pretende llegar a una meta de **50 personas** aptas para cirugías de cataratas por campaña, teniendo un costo bajo subsidio de **\$10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)** por ojo. El DIF Municipal de Zihuatanejo de Azueta con **recurso propio** subsidiará con un monto total estimado de **\$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

I. OBJETIVO GENERAL

Otorgar cirugías de cataratas subsidiadas a las personas que, tras cumplir con los requisitos administrativos, sean diagnosticadas como aptas para el procedimiento, con el propósito de recuperar su salud visual y mejorar su calidad de vida.


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Garantizar que el proceso de selección y atención a los beneficiarios se realice de manera transparente y ordenada.
- b. Promover la corresponsabilidad entre el Gobierno Municipal y los beneficiarios en la ejecución del programa.
- c. Contribuir a la reintegración social y funcional de los pacientes a través de la recuperación de su visión.

5. COBERTURA.

El programa tendrá cobertura **únicamente en el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**, atendiendo a todas las personas que cumplan con los requisitos administrativos y resulten aptas médicamente para la cirugía.

- I. La atención se otorgará sin distinción socioeconómica, priorizando únicamente la valoración médica y la integración del expediente correspondiente.
- II. El número de beneficiarios tiene una capacidad presupuestal, la capacidad instalada y el cumplimiento estricto de los lineamientos establecidos.
- III. En caso de existir más solicitantes que espacios disponibles, se dará prioridad al orden del registro y dictamen médico.

6. REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA.

I. Presentar copia de los siguientes documentos.

- a. Identificación oficial vigente (INE)
- b. CURP en formato nuevo.
- c. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.

II. Realizar la valoración de dioptría con un costo variable alrededor de \$1500.00

III. En caso de ser apto para la cirugía de acuerdo con el estudio, deberá presentar:

- a. Presentar constancia de no derechohabencia al IMSS o ISSSTE.
- b. *En caso de ser derechohabiente, presentar constancia de la institución correspondiente.*

IV. Dictamen médico de aptitud para cirugía.

V. Firmar consentimiento informado para anestesiología.

VI. Firmar consentimiento informado quirúrgico.

VII. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
2024-2027
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

a. Convocatoria y difusión:

El DIF y el Gobierno municipal publicará y difundirá la convocatoria a través de sus canales oficiales.

b. Registro inicial:

Entrega de documentos básicos (INE, CURP y comprobante de domicilio)

c. Valoración médica:

Realización de la dioptría con costo de alrededor de \$1,500.00 por parte del paciente.

d. Expediente médico:

Integración con documentación completa y validada.

e. Confirmación de aptitud:

Determinación de candidatos aptos para cirugía.

f. Asignación quirúrgica:

Programación de fecha y hora de cirugía de cataratas.

g. Ejecución quirúrgica:

Realización del procedimiento oftalmológico, cubriendo el Gobierno Municipal de Zihuatanejo de Azueta el 35% del costo total.

h. Seguimiento postoperatorio:

El paciente deberá cumplir las indicaciones médicas y cubrir los costos de medicamentos recetados.

VIII. LINEAMIENTOS.

- a. La selección de beneficiarios se realizará en estricto orden de cumplimiento de requisitos y disponibilidad de espacios quirúrgicos.
- b. El subsidio aplica **únicamente al procedimiento quirúrgico**, sin incluir gastos de transporte, alimentación ni medicamentos.
- c. Los beneficiarios deberán cubrir de manera obligatoria el costo de la dioptría y los medicamentos postoperatorios.
- d. El beneficio es personal e intransferible.

IX. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- a. Recibir atención con respeto, dignidad y calidad humana
- b. Ser informados de manera clara sobre el procedimiento quirúrgico, sus riesgos y cuidados posteriores.
- c. Acceder al subsidio económico otorgado por el Gobierno Municipal.
- d. Contar con un expediente médico debidamente integrado.

X. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- a. Proporcionar documentación verídica y completa.
- b. Cubrir el costo de la dioptría y medicamentos prescritos.
- c. Cumplir las indicaciones médicas pre y postoperatorias.
- d. Asistir puntualmente a la cirugía programada una vez establecido el horario y el lugar.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
2024-2027

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

- e. Firmar los consentimientos médicos requeridos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto de creación, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La Presidenta Municipal y la Directora del DIF Municipal están facultadas para resolver los casos no previstos en el presente Decreto de Publicación de Reglas de Operación del Proyecto **"CAMPAÑA DE CIRUGIAS DE CATARATAS SUBSIDIADAS"**, tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados.

Lo anterior se publica en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a los trece días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco.

Así, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 172, 177 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 1, 3, 5, 6, 26, 27, 61 Fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tengo a bien sancionar el presente decreto para su debido cumplimiento, y por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE


C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO
Presidenta Municipal Constitucional
De Zihuatanejo de Azueta.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
2024-2027
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

DECRETO:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

C. P. LIZETTE TAPIA CASTRO, en mi carácter de Presidenta Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero; a sus habitantes hago saber el: **DECRETO NÚMERO DOCE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, relativo a la Publicación de las Reglas de Operación del Programa "ESCUCHAR JUNTOS", dirigido a toda la ciudadanía del municipio, para el ejercicio fiscal 2025, aplicados por el Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a través del DIF municipal.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción III, 5, 6, 72, 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 178 Fracción III apartado 7, 185, 186, 375, 389 y relativos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, he tenido a bien emitir las Reglas de Operación para el Programa Social:

PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS "ESCUCHAR JUNTOS" DIF MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

El presente documento establece las **Reglas de Operación "Escuchar Juntos"**, implementado por el **DIF Municipal de Zihuatanejo de Azueta**, cuyo objetivo es otorgar de manera **gratuita** aparatos auditivos a la población que los **requiere y cumple con los requisitos establecidos, sin distinción económica ni social**.

2. DENFINICIÓN DEL PROBLEMA.

La pérdida auditiva **es una de las discapacidades sensoriales más frecuentes en México** y en el mundo. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (**OMS**), más de **5%** de la población mundial presenta hipoacusia incapacitante. **En México**, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (**ENDADID**) estima que alrededor del **12%** de las personas con discapacidad presentan limitaciones para escuchar, lo cual impacta negativamente en su **desarrollo personal, social y laboral**.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

En Zihuatanejo, la adquisición de aparatos auditivos representa una barrera, ya que los precios oscilan entre **\$8,000.00 (ocho mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)** y **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional)**, lo que históricamente ha limitado el acceso. Sin embargo, el Gobierno Municipal de Zihuatanejo de Azueta a través del DIF Municipal asume el compromiso de eliminar esta barrera con el **programa "Escuchar Juntos"**, que garantiza el acceso gratuito a los aparatos auditivos, priorizando únicamente el cumplimiento de los requisitos médicos y administrativos. Con ello se busca **mejorar la inclusión, la calidad de vida y la integración comunitaria** de las personas con pérdida auditiva.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

I. MISIÓN.

Brindar gratuitamente a la población de Zihuatanejo de Azueta la oportunidad de recuperar su capacidad auditiva mediante aparatos auditivos, favoreciendo la inclusión, la equidad y el bienestar social.

II. VISIÓN.

Seguir consolidando a Zihuatanejo de Azueta como un municipio inclusivo y humano, donde toda persona que presente pérdida auditiva tenga acceso gratuito a los apoyos necesarios para escuchar y desarrollarse plenamente.

III. VALORES.

I. Equidad:

El acceso al programa no dependerá de la situación económica.

II. Inclusión:

Garantizar que todas las personas tengan derecho a escuchar.

III. Solidaridad:

Acompañar a las y los beneficiarios en su proceso de inclusión social.

IV. Transparencia:

Aplicar un proceso claro, justo y sin distinciones.

V. Respeto:

Valorar la dignidad de todas las personas sin discriminación.

4. METAS.

I. OBJETIVO GENERAL.

Otorgar de manera **gratuita** aparatos auditivos a la población de Zihuatanejo de Azueta que lo requiera y cumpla con los requisitos médicos y administrativos, promoviendo inclusión y mejor calidad de vida. Siendo utilizado el recurso propio del Sistema DIF Municipal de Zihuatanejo de Azueta.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Garantizar que todas las personas con pérdida auditiva tengan acceso a aparatos auditivos sin importar su condición económica.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
2024-2027

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

- b) Identificar a la población con diagnóstico de hipoacusia que pueda beneficiarse.
- c) Favorecer la integración plena de los beneficiarios a su vida comunitaria, familiar y laboral.
- d) Establecer procesos claro, incluyentes y transparentes en la selección y entrega de apoyos.
- e) Otorgar **100 aparatos** auditivos de manera gratuita a igual número de beneficiarios durante la implementación del programa.

5. REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA.

- I. Ser residente del municipio de Zihuatanejo de Azueta.
- II. Presentar copia de los siguientes documentos:
 - a. Identificación oficial vigente (INE).
 - b. CURP en formato nuevo.
- III. Entregar diagnóstico médico o audiometría que acredite la necesidad del aparato auditivo.

6. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN.

I. Convocatoria y difusión:

El DIF Y el Gobierno Municipal emitirá la convocatoria pública.

II. Registro inicial de solicitantes:

Los solicitantes deberán de entregar la documentación requerida en el área de Adulto Mayor en el DIF Municipal.

III. Revisión y validación:

Personal del DIF Municipal de Zihuatanejo verificará y validará la información y documentación.

IV. Entrega del apoyo:

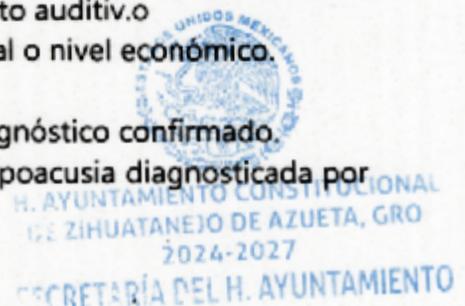
Se realizará la entrega del aparato auditivo de manera gratuita, acompañada de orientación sobre su uso y cuidados.

7. LINEAMIENTOS.

- I. El apoyo será totalmente gratuito.
- II. Cada beneficiario podrá recibir únicamente un aparato auditivo.
- III. No habrá distinción de género, edad, condición social o nivel económico.
- IV. El beneficio será personal e intransferible.
- V. Se dará prioridad únicamente a las personas con diagnóstico confirmado.
- VI. El programa estará destinado a 100 personas con hipoacusia diagnosticada por el personal médico a cargo.

8. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Acceder al aparato auditivo de manera gratuita.
- II. Recibir un trato digno y sin discriminación.
- III. Obtener información clara sobre el uso y cuidado del dispositivo.



9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. Presentar documentación verídica.
- II. Dar uso adecuado al aparato auditivo recibido.
- III. Abstenerse de transferir, vender o regalar el dispositivo recibido.

10. CONCLUSIÓN.

El programa **"Escuchar Juntos"** reafirma el compromiso del DIF Municipal de Zihuatanejo de Azueta con la **inclusión social y la dignidad** de las personas. Al garantizar el acceso gratuito a aparatos auditivos, sin distinción económica, se impulsa una política de equidad que devuelve a los beneficiarios la oportunidad **de escuchar, convivir plenamente y vivir con mayor bienestar.**

TRANSITORIOS

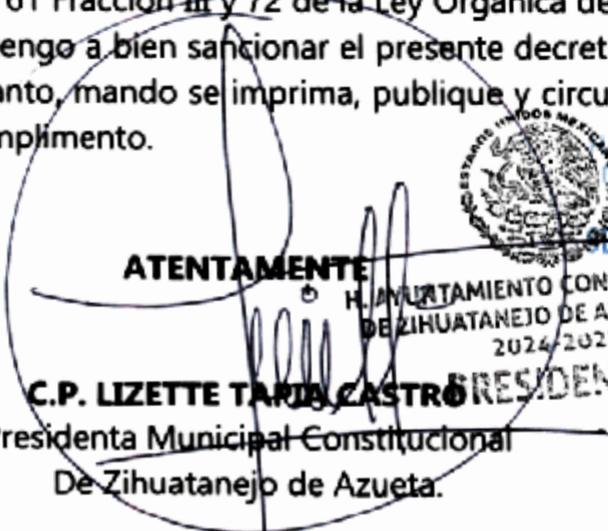
PRIMERO. Este Decreto de creación, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La Presidenta Municipal y la Directora del DIF Municipal están facultadas para resolver los casos no previstos en el presente Decreto de Publicación de Reglas de Operación del Proyecto **"ESCUCHAR JUNTOS"**, tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados.

Lo anterior se publica en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a los trece días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco.

Así, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 172, 177 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 1, 3, 5, 6, 26, 27, 61 Fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tengo a bien sancionar el presente decreto para su debido cumplimiento, y por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE


C.P. LIZETTE TANIA CASTRO
Presidenta Municipal Constitucional
De Zihuatanejo de Azueta.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027

PRESIDENCIA

DECRETO:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

C. P. LIZETTE TAPIA CASTRO, en mi carácter de Presidenta Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero; a sus habitantes hago saber el: **DECRETO NÚMERO TRECE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, relativo a la Publicación de las Reglas de Operación del Programa **"RECONSTRUYENDO ESPERANZA"**, dirigido a mujeres pacientes con diagnóstico de cáncer de mama en el municipio, para el ejercicio fiscal 2025, aplicados por el Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a través del DIF municipal.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción III, 5, 6, 72, 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 178 Fracción III apartado 7, 185, 186, 375, 389 y relativos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, he tenido a bien emitir las Reglas de Operación para el Programa Social:

CAMPAÑA DE PRÓTESIS MAMARIAS EXTERNAS Y PELUCAS ONCÓLOGICAS "RECONSTRUYENDO ESPERANZA"

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

El presente documento establece las reglas de operación de la **campana de prótesis mamarias externas y pelucas oncológicas: Reconstruyendo Esperanza**, implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal de Zihuatanejo de Azueta.

2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.

En México, el cáncer de mama continúa siendo una enfermedad de alta incidencia y gran impacto en la población femenina. En 2022, se registraron **23,790 casos nuevos de cáncer de mama** en personas de 20 años o más. Respecto a mastectomías se estima que se realizan de **2,500 – 3,000 procedimientos** al año en el país.

En el municipio de Zihuatanejo, el cáncer de mama representa una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en mujeres. Muchas de ellas, tras ser sometidas a mastectomía

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
D.E. ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
2024-2027

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

parcial o total, enfrentan no solo las consecuencias físicas de la enfermedad, sino también **repercusiones emocionales, sociales y económicas.**

Actualmente, existe una carencia de acceso gratuito a prótesis mamarias externas que permitan mejorar la calidad de vida de las mujeres que han atravesado por esta situación. Las prótesis disponibles en el mercado suelen tener un **costo elevado**, lo que las hace inaccesibles para un gran sector de la población local, particularmente aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad y sin seguridad social.

La ausencia de este apoyo limita la recuperación integral de las mujeres, **afecta su autoestima, genera alteraciones posturales y condiciona su reintegración social.** En consecuencia, se requiere una acción institucional inmediata para garantizar que las mujeres zihuatanejenses con cáncer o antecedentes de cáncer de mama tengan acceso gratuito y digno a prótesis mamarias externas post mastectomías, como parte del enfoque integral de salud y bienestar.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

I. MISIÓN.

Contribuir a mejorar la calidad de vida y el bienestar integral de mujeres diagnosticadas con cáncer de mama o con antecedentes de esta enfermedad, y que han sido sometidas a mastectomías, mediante la entrega gratuita de prótesis externas, **contribuyendo a su recuperación física, emocional y social.**

II. VISIÓN.

Ser un programa municipal referente en Guerrero por su sensibilidad social, cobertura y calidad a la atención, consolidando al DIF Municipal de Zihuatanejo como una **institución promotora de esperanza, inclusión y salud integral** para las mujeres que han llevado el proceso de mastectomías consecuencia del cáncer de mama.

III. VALORES.

La operatividad de esta campaña se llevará a cabo con valores que caracterizan al Gobierno Municipal: **empatía, solidaridad, dignidad, transparencia, humanismo y compromiso social.**

4. METAS.

De acuerdo con el marco de las actividades conmemorando **Día Mundial contra el Cáncer de Mama** se pretende entregar **100 prótesis mamarias externas anuales**, siendo utilizado el recurso propio del Sistema DIF Municipal de Zihuatanejo de Azueta. Destinando un monto total estimado de **\$128,00.00 (ciento veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional)**, así como también la entrega de **15 pelucas oncológicas gratuitas anuales**, realizada por la campaña de donación de cabello denominada "**Donando Amor**".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la inclusión social y la equidad en el acceso a apoyos post mastectomía para mujeres de Zihuatanejo de Azueta.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- I. Facilitar el acceso gratuito a prótesis mamarias externas a mujeres en situación de vulnerabilidad económica.
- II. Otorgar una prótesis mamaria externa con un costo de **\$1,280.00 (Mil doscientos ochenta 00/100 moneda nacional)**
- III. Otorgar una peluca oncológica de manera gratuita a la paciente que ha perdido su cabello por el tratamiento oncológico.
- IV. Promover la reinserción social y el fortalecimiento de la autoestima de las mujeres que han atravesado por una mastectomía.

5. POBLACIÓN OBJETIVO.

Mujeres residentes en el municipio de Zihuatanejo diagnosticadas con cáncer de mama o con antecedentes médicos de esta enfermedad, así como mujeres que se encuentren actualmente en tratamiento oncológico y presenten pérdida de cabello derivada de los efectos secundarios de la quimioterapia o radioterapia.

6. REQUISITOS DE ACCESO.

Para acceder a los beneficios del programa, las solicitantes deberán presentar la documentación correspondiente según el tipo de apoyo solicitado:

- I. Para la entrega de prótesis mamarias externas:
 - a) **Identificación oficial vigente (INE)** amplificada al 200%.
 - b) **CURP** en formato nuevo amplificada al 135%.
 - c) **Constancia médica** que acredite el diagnóstico o antecedente de cáncer de mama y que avale la aptitud para el uso de prótesis mamaria externa, expedida por la Unidad Municipal de Especialidades Médicas del municipio de Zihuatanejo de Azueta.
- II. Para la entrega de pelucas oncológicas gratuitas:
 - a) **Identificación oficial vigente (INE)** amplificada al 200%
 - b) **CURP** en formato nuevo amplificada al 135%
 - c) **Estudio, diagnóstico o examen médico oficial** que acredite el padecimiento de cáncer o tratamiento oncológico vigente.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
2024-2027
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

7. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN.

I. Convocatoria y difusión:

El DIF Municipal publicará y difundirá la convocatoria a través de sus canales oficiales.

II. Registro de solicitantes:

Las interesadas deberán entregar la documentación requerida en el módulo designado por el DIF Municipal.

III. Revisión y validación:

Personal del DIF Municipal de Zihuatanejo verificará y validará la información.

IV. Entrega del apoyo:

Se realizará la entrega de la prótesis mamaria externa y de peluca oncológica de manera gratuita, acompañada de orientación sobre su uso y cuidados mediante un acto protocolario con día y hora previamente establecidos.

8. LINEAMIENTOS.

I. Elegibilidad y cobertura.

Únicamente mujeres residentes del municipio de Zihuatanejo de Azueta con diagnóstico o antecedente de cáncer de mamá que hayan sido sometidas a proceso de mastectomía y/o presenten diagnóstico de cáncer.

II. Gratuidad y equidad.

El programa es **gratuito en su totalidad**; prioridad a mujeres en vulnerabilidad socioeconómica. Ninguna persona podrá condicionar o exigir algún tipo de contraprestación a cambio de la entrega de la prótesis o de la peluca oncológica según sea caso.

III. Documentación y registro.

Se mantendrá un padrón actualizado para transparencia.

IV. Certificado médico.

Obligatorio presentarlo junto con la demás documentación.

9. DERECHOS DE LAS BENEFICIARIAS.

- I.** Recibir información necesaria por parte del personal sobre la campaña.
- II.** Recibir gratuitamente una prótesis mamaria externa o peluca oncológica conforme a su diagnóstico médico.
- III.** Obtener orientación sobre el uso, cuidado y mantenimiento de la prótesis.

10. OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.

- I.** Presentar información verídica y documentación completa.
- II.** Asistir a la dependencia de Gobierno Municipal correspondiente para la expedición de su constancia médica.
- III.** Acudir a la entrega de las prótesis mamarias y pelucas oncológicas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRANSITORIOS

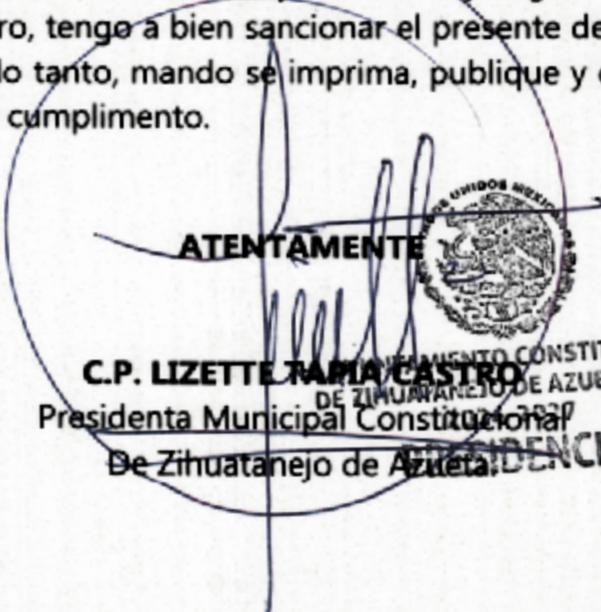
PRIMERO. Este Decreto de creación, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La Presidenta Municipal y la Directora del DIF Municipal están facultadas para resolver los casos no previstos en el presente Decreto de Publicación de Reglas de Operación del Proyecto **"RECONSTRUYENDO ESPERANZA"**, tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados.

Lo anterior se publica en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a los trece días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco.

Así, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 172, 177 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 1, 3, 5, 6, 26, 27, 61 Fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tengo a bien sancionar el presente decreto para su debido cumplimiento, y por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE


C.P. LIZETTE MARÍA CASTRO
Presidenta Municipal Constitucional
De Zihuatanejo de Azueta.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2024-2027
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



DECRETO:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

C. P. LIZETTE TAPIA CASTRO, en mi carácter de Presidenta Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero; a sus habitantes hago saber el: **DECRETO NÚMERO CATORCE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, relativo a la modificación del:

“REGLAMENTO PARA EL USO Y CONSERVACIÓN DEL PARTENÓN DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.”

La ciudadana C.P. Lizette Tapia Castro, en mi calidad de Presidente Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confiere al Municipio y al Presidente los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero respectivamente.

HACE SABER. Que, de conformidad con las bases normativas establecidas por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica Del Municipio Libre del Estado de Guerrero en Vigor, el H. Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta , Guerrero se sirve comunicar por mi conducto, que el Reglamento de Uso y Conservación del Partenón, aprobado mediante sesión solemne de Cabildo, de fecha 15 de enero del 2025, sufrirá a partir de la publicación de este Decreto, la modificación de los numerales 23 y 34 del citado Reglamento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con base al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. - Con base al artículo 178 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos para aprobar los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general para la administración pública que aseguren, además, la participación ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a través de la suscrita Presidenta Municipal, tiene a bien expedir las modificaciones, que a continuación se precisan:

Contenido vigente de la norma:

Artículo 23. No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, ni la de productos de tabaco.

Artículo 34. Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas, psicotrópicos o cualquier otro enervante, en las instalaciones.

Contenido modificado por este Decreto:

Artículo 23. No se permitirá la venta de productos con tabaco, similares o cualquier tipo de droga, aún aquellas que se encuentren autorizadas por las Autoridades Sanitarias, dentro del recinto.

La venta de bebidas alcohólicas estará permitida solo de manera controlada, para la celebración de eventos de carácter cultural, conciertos, siempre y cuando estos sean organizados por el Ayuntamiento Constitucional de Zihuatanejo, de Azueta, eventos que por su naturaleza enaltezcan el fomento turístico y cultural de El Partenón de Zihuatanejo; Así mismo, El Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, será el único facultado para otorgar permisos y licencias de venta de bebidas alcohólicas dentro del recinto.

Artículo 34. Queda prohibido ingerir drogas, psicotrópicos o cualquier otro enervante dentro del recinto.

TRANSITORIOS

UNICO. Las modificaciones hechas por el presente Decreto, entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, quedando insubsistente el contenido de los numerales modificados, con la sola publicación del presente Decreto.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dado en el H. Ayuntamiento Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero a los 22 días del mes de octubre del 2025.

PRESIDENTA MUNICIPAL



[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
2024-2027

C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO
PRESIDENCIA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. JUAN MANUEL JUÁREZ MEZA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.

[Handwritten signature]
2025 OCT 22



ZIHUA
CIUDAD DE TODOS



www.zihuatanejodeazueta.gob.mx

CONSTRUYENDO
Futuro